

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires *30 de mayo* de 1990.-

Vistas la presentes actuaciones, y

Considerando:

Que por Resolución n° 733/89, se autorizó la contratación del alquiler del inmueble de la calle Carlos H. Rodríguez n° 90 de la ciudad de Neuquén, a efectos de instalar el Juzgado Federal del asiento, cuyo contrato fue aprobado por Resolución n° 803/89.-

Que la señora Juez Federal Subrogante de Neuquén ha denunciado varias deficiencias que presenta el inmueble alquilado (ver fs. 14/15, 40/41 y expediente 382/90 agregado por cuerda) y a tal efecto se han confeccionado distintas actas (fs. 1, 4, 13, 27, 40, 44, 62, 63, 64, 65, 66).-

Que a raíz de las denuncias de la señora Juez y de las actas labradas, se han practicado distintos informes técnicos sobre la situación del inmueble (fs. 20 a 25, fs, 42, 43, 53, 54, 57, 58) (fojas 1 a 9 carpeta 979-01-000-608/90 agregada por cuerda).-

Que, si bien el propietario del inmueble en más de una oportunidad (fs. 1 a 4; 34 a 38) se ha comprometido a subsanar las deficiencias, no se ha cumplido con el compromiso asumido.-

Que por informe de fs. 57/58, se hace saber la conveniencia de rescindir el contrato oportunamente suscripto y encarar nuevas alternativas de locación.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Encomendar a la Subsecretaría de Administración a que, dentro del plazo establecido en la

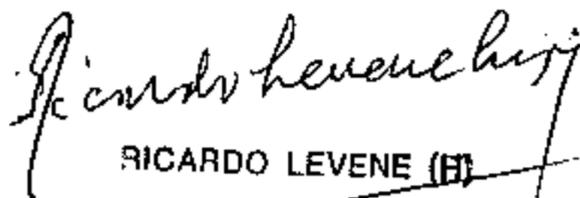
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

cláusula sexta del contrato, comuníquese -en forma urgente- a los propietarios del inmueble de la calle Carlos H. Rodríguez 90 de la ciudad de Neuquén, la decisión del Tribunal de rescindir el contrato de locación oportunamente suscripto, con las reservas de derechos que correspondan ante las deficiencias del inmueble alquilado.-

2º) Encomendar a la Dirección General de Arquitectura y Servicios -a través del área de asesoramiento jurídico- la realización de la información sumaria pertinente, a fin de determinar si en las tramitaciones que dieron lugar a que se contratara la locación del inmueble de la calle Carlos H. Rodríguez 90 de la ciudad de Neuquén, existieron hechos o conductas que den lugar a la iniciación de un Sumario Administrativo.-

3º) Regístrese, comuníquese -con copia de las actuaciones- a la Dirección General de Arquitectura y Servicios y remítanse las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Administración a los efectos correspondientes.-


RICARDO LEVENE (H)